ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA SELECCIONAR EL OFERENTE PARA "SUMINISTRO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE USUARIOS EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE REGIMEN SUBSIDIADO."

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2

ALTERNATIVA 6

2. OBJETO DEL CONTRATO: 6

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: 7
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 7
2.3. CONDICIONES TECNICAS 7
2.4. OBLIGACIONES. 11
2.4.1. DE LA ENTIDAD 11
2.4.2. DEL CONTRATISTA. 12
2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: 14
2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 14
2.7. TIPO DE CONTRATO 15
2.8. SUPERVISION O INTERVENTORIA. 15

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 15

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 17

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 17
4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: 17
4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 26
4.4. FORMA DE PAGO. 26

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 27

I. REQUISITOS HABILITANTES 28

A. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA 28

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO 1) 29

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO 30

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) O REGISTROMERCANTIL (PERSONA NATURAL) 30

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 30

LIBRETA MILITAR 31

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 31

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTE DE PARAFISCALES 31
CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL 32
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO (SIRI) 33
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL 33
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL RNMC (REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS) 33
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 34
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 34
CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DEPROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO – RUP 34
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 35
ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. 36
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 36
B. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA 36
ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA 37
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ 37
B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO 38
1. ANÁLISIS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 38
A) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 38
B) RENTABILIDAD DEL ACTIVO 39
2. REQUISITOS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA 39
5.1. EVALUACIÓN 42
5.1.1. ÚNICO PROPONENTE. 42
5.1.2. VARIOS PROPONENTES. 43
5.1.3. PROPUESTA ECONÓMICA. 43
5.1.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 43
5.1.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 43
6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 44
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 44
1. PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN 44
2. PARA EL CONTRATO 44
8. ACUERDOS COMERCIALES. 45
ANEXOS. 46

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para los fines propios del presente documento, es necesario establecer que la normatividad Colombiana en materia contractual implanta que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio[1] realizado por la entidad respectiva en el cual se analicen la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. En tal sentido, es pertinente realizar un análisis previo que permita evidenciar el beneficio que representa el proceso contractual que se proyecta, en consecuencia, se procede a ello. Pues bien, el Artículo 1º del texto fundamental señala que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la prevalencia del interés general como uno de los principios abanderados de la contratación estatal. De hecho, al decir de la Corte Constitucional, “el fin de la contratación pública en el Estado Social de

[1] Véase Artículos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas". (Sentencia C – 713 de 2009).

Se trata pues, de edificar una forma de realización de los fines esenciales a cargo del Estado, a los cuales hace referencia el Artículo 2 Superior[2], lo que supone, a la vez, el ejercicio público eficiente y eficaz, amén de la economía, consagrados en el Artículo 209 Ídem.

En efecto, para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la misma Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje, y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el Artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los Municipios, a quienes dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta Política, consagra:

ARTÍCULO 311.- Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…", y, "…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…".

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas éstas que recientemente fueron reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015; y no podía ser de otra manera puesto que la contratación adelantada por el Estado no puede ser el producto de la improvisación o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado

[2] Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad, fin último que se busca con la contratación estatal.

La Secretaría de Inclusión Social del Municipio de San Vicente del Caguán, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019, requiere fortalecer sus capacidades institucionales, técnicas y logísticas para garantizar una atención eficiente, digna y oportuna a los diferentes grupos poblacionales del territorio, en especial en las áreas de biblioteca, aseguramiento en salud. Estas áreas cumplen un papel estratégico en el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Trabajamos y Servimos al Caguán", en su Línea Estratégica de Paz y Justicia Social, donde se contempla la promoción del acceso equitativo a la cultura y la garantía del derecho a la salud.

En la actualidad, la Biblioteca Municipal carece de una dotación adecuada que le permita brindar un servicio de calidad a los usuarios. El mobiliario existente se encuentra deteriorado o resulta insuficiente para atender la demanda creciente de la población, particularmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participan en procesos de lectura, formación artística y cultural, así como de adultos mayores y población rural que accede a sus servicios. Esta situación limita el desarrollo de actividades pedagógicas, lúdicas y de promoción de la lectura que son fundamentales para fortalecer el tejido social, la identidad cultural y la apropiación comunitaria del conocimiento. Dicho déficit ha sido evidenciado dentro del proyecto BPIN 202500000027089 – Fortalecimiento para la promoción y acceso a los procesos lúdicos, artísticos y culturales del municipio de San Vicente del Caguán, donde se identificó la necesidad de consolidar espacios culturales y bibliotecarios que promuevan la inclusión social, el acceso a la cultura y la participación ciudadana.

De igual manera, la Oficina de Régimen Subsidiado adscrita a la Secretaría de Inclusión Social enfrenta limitaciones logísticas y de adecuación que obstaculizan la correcta atención a los usuarios y el cumplimiento de las funciones de afiliación, actualización y orientación en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), ya que existe una oficina que no cuenta con algunas divisiones para la correcta atención a los usuarios, ya que por la cantidad de demanda de personas se genera acumulación de atenciones, comunidad que debe quedar parada por largo tiempo debido a que no cuenta con un espacio de sala de espera para la cantidad de usuarios en condición de discapacidad, adultos mayores, mujeres gestantes entre otra población que se acerca para sus diferentes peticiones, quejas y reclamos en salud, La falta de dotación tecnológica y mobiliaria adecuada afecta la capacidad operativa del equipo encargado de garantizar el acceso al aseguramiento en salud de la población más vulnerable, particularmente aquella que aún presenta barreras para ingresar al sistema por lo cual requiere de la adquisición de bienes que permitan una adecuada atención como sala de espera con sillas, aire acondicionado, escritorio, tablero para la publicidad de los procesos de la dirección de salud en aseguramiento, procesos de afiliación, archivadores para el archivo de gestión del área, disco duro para el correcto almacenamiento de los procesos del área.

Ahora bien, es importante mencionar que debido al desconocimiento de la comunidad de zona urbana y rural de los diferentes procesos del área de aseguramiento en salud, es importante contar con folletos que permitan impartir diferente información en zona urbana y rural en el Municipio, así mismo de pendones ubicados en diferentes espacios que den a conocer de estos procesos en los cuales se involucra programas que involucran población en general, por otra parte, se recalca que desde el área

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

de salud en los procesos de régimen subsidiado, campañas de afiliación entre otros procesos liderados desde la dirección de salud se requiere contar con sonido que incluya micrófono ya que es un limitante para la realización de jornadas en zona urbana y rural. Es importante mencionar que, desde la dirección de salud de los procesos de afiliación, procesos de régimen subsidiado se realizan diferentes participaciones en barrios, colegios zona rural, capacitaciones y diferentes instituciones en aras de abordar diferentes temas por lo tanto es importante contra con material como papel Kraft marcadores, pinturas pinceles, cintas, para el adecuado desarrollo de estos procesos. Añadido a lo anterior a parte de estas participaciones también se realiza participación a jornadas interinstitucionales que requieren de implementos de logísticas como sillas, mesas plegables. Esta situación ha sido diagnosticada en el proyecto BPIN 2024187530020 – Administración del sistema de aseguramiento y prestación integral de servicios de salud en el municipio de San Vicente del Caguán, el cual busca eliminar las barreras de acceso al SGSSS mediante el fortalecimiento técnico e institucional de la entidad territorial. Para lograr ese propósito, se requiere contar con equipos, herramientas y espacios dignos que optimicen la atención ciudadana, aseguren la trazabilidad de la información y faciliten el seguimiento a los procesos de afiliación, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

En este contexto, y conforme a los principios de planeación establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual que permita la dotación integral de elementos físicos, tecnológicos y logísticos para la Biblioteca Municipal y la Oficina de Régimen Subsidiado, como condición indispensable para mejorar la prestación de los servicios sociales, fortalecer la institucionalidad local y garantizar la atención digna, eficiente e incluyente a los habitantes del municipio. Esta inversión representa un componente clave para la consolidación del desarrollo humano, la equidad y la justicia social en el territorio, en coherencia con los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio.

Alternativa

La alternativa más pertinente para atender la necesidad identificada consiste en realizar el suminsitro de mobiliario, equipos tecnológicos, elementos de oficina y materiales de apoyo requeridos para el fortalecimiento de la Biblioteca Municipal y la Oficina de Régimen Subsidiado de la Secretaría de Inclusión Social, garantizando así la adecuada atención a los usuarios, la eficiencia en la gestión de los procesos de afiliación al SGSSS y la implementación efectiva de las iniciativas culturales; esta acción permitirá optimizar los recursos institucionales, mejorar la calidad del servicio público social y contribuir al cumplimiento de los objetivos definidos en los proyectos BPIN 2024187530020 y 202500000027089, en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

2. OBJETO DEL CONTRATO: “SUMINISTRO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE USUARIOS EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE REGIMEN SUBSIDIADO”.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso tiene como propósito fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio de San Vicente del Caguán mediante la dotación de mobiliario, equipos tecnológicos y elementos de apoyo destinados a la Biblioteca Municipal y la Oficina de Régimen Subsidiado. Con esta intervención se busca garantizar condiciones adecuadas para la atención a los usuarios, el fomento de la lectura, la promoción cultural y el acceso efectivo a los procesos de afiliación al SGSSS

El contratista seleccionado deberá suministrar los bienes en las cantidades y especificaciones que determine la Secretaría de Inclusión Social, asegurando calidad, cumplimiento y oportunidad en la entrega. Los elementos adquiridos serán utilizados exclusivamente para el fortalecimiento institucional y comunitario en el marco de los proyectos BPIN 2024187530020 y BPIN 202500000027089, en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Trabajamos y Servimos al Caguán”, contribuyendo al mejoramiento de la gestión pública social y la inclusión de la ciudadanía en los procesos culturales y de bienestar.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN UNSPSC
14 11 15 00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 17 00	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00	PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 19 00	PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
27 11 15 00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
31 20 15 00	CINTA ADHESIVA
31 20 16 00	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00	PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 19 00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
44 11 19 00	TABLEROS
44 12 16 00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
52 14 18 00	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
45 11 15 00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
60 12 27 00	PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS

2.3. CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
DOTACION REGIMEN SUBSIDIADO			

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

1	**ALTAVOZ** ACTIVO BLUETOOTH DE 2 CANALES QUE CUENTE CON UNA POTENCIA DE SALIDA DE 800 W RMS (1600 W PICO), ALTAVOZ DE 15 PULGADAS Y DRIVER DE COMPRESIÓN DE 1,4 PULGADAS, CON AMPLIFICADOR CLASE D Y PROCESADOR DIGITAL DSP DE 24 BITS / 48 KHZ, CON RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 45 HZ A 20 KHZ, NIVEL MÁXIMO DE PRESIÓN SONORA DE 133 DB Y COBERTURA DE 80° X 50°, QUE INCLUYA ENTRADAS XLR, JACK 6,3 MM, AUXILIAR 3,5 MM, SALIDA XLR Y CONECTIVIDAD BLUETOOTH, GABINETE DE POLIPROPILENO REFORZADO POSEE REJILLA METÁLICA, BASE PARA TRÍPODE, ASAS DE TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA, CORTOCIRCUITO Y SOBRECALENTAMIENTO. DIMENSIONES APROXIMADAS 702 × 417 × 426 MM Y PESO 17,5 KG, ADECUADO PARA USO PROFESIONAL EN SONIDO EN VIVO O INSTALACIONES FIJAS.	UNIDAD	1
2	**MICRÓFONO** VOCAL ALÁMBRICO DINÁMICO CON PATRÓN POLAR CARDIOIDE, QUE PERMITA UNA CAPTACIÓN CLARA DE LA VOZ PRINCIPAL MIENTRAS REDUCE RUIDOS DE FONDO Y RETROALIMENTACIÓN, CON RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 70 HZ A 15 KHZ, IMPEDANCIA DE SALIDA DE 600 Ω Y SENSIBILIDAD DE –53,5 DBV/PA, BRINDANDO UN SONIDO LIMPIO Y DEFINIDO. INCLUYE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO, CONECTOR XLR DE 3 PINES, CABLE DE CONEXIÓN, ADAPTADOR PARA SOPORTE Y FUNDA DE TRANSPORTE.	UNIDAD	1
3	**TRÍPODE** PARA CABINA DE SONIDO FABRICADO EN ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE, CON ALTURA AJUSTABLE HASTA 2 METROS MEDIANTE SISTEMA TELESCÓPICO CON SEGURO DE BLOQUEO Y BASE SUPERIOR CON ROSCA PARA TORNILLOS, PERMITE FIJAR CABINAS O ALTAVOCES DE FORMA ESTABLE. SU DISEÑO INCLUYE PATAS PLEGABLES CON TOPES ANTIDESLIZANTES, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE SU USO.	UNIDAD	1
4	**PENDÓN** CON MEDIDAS DE 0,80 M X 1,80M, TIPO ARAÑA (Y SU RESPECTIVO SOPORTE) (DEMÁS ESPECIFICACIONES DE INFORMACIÓN EN EL PENDÓN SE ACORDARÁN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO).	UNIDAD	1
5	**PAPEL** KRAFT 20" X100MT	ROLLO	1
6	**PAPEL** KRAFT 36" X100MT	ROLLO	1
7	**PAPEL** KRAFT 40" X100MT	ROLLO	1
8	**PINTURA COLOR ROJO** VINILO ACRILICO 1000 G 1 KILOS PINTURA TEMPERA	ENVASE	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

9	**PINTURA COLOR AZUL** VINILO ACRILICO 1000 G 1 KILOS PINTURA TEMPERA	ENVASE	1
10	**PINTURA COLOR AMARILLO** VINILO ACRILICO 1000 G 1 KILOS PINTURA TEMPERA	ENVASE	1
11	**PINTURA COLOR VERDE** VINILO ACRILICO 1000 G 1 KILOS PINTURA TEMPERA	ENVASE	1
12	**PINTURA COLOR BLANCO** VINILO ACRILICO 1000 G 1 KILOS PINTURA TEMPERA	ENVASE	1
13	**PINTURA COLOR VIOLETA** VINILO ACRILICO 1000 G 1 KILOS PINTURA TEMPERA	ENVASE	1
14	**MARCADORES** PERMANENTES X 6 UNIDADES. COLORES SURTIDOS	CAJA	1
15	**PINCEL** SENCILLO MEDIANO DE PUNTA PLANA, CON MANGO EN MADERA O PLÁSTICO RESISTENTE, VIROLA METÁLICA FIRMEMENTE AJUSTADA Y CERDAS SINTÉTICAS O NATURALES SUAVES DE BUENA CALIDAD; TAMAÑO MEDIANO (NÚMERO ENTRE 6 Y 10), LONGITUD APROXIMADA ENTRE 16 Y 20 CM.	UNIDAD	1
16	**ROLLO DE CINTA** TRANSPARENTE COMÚN CON ANCHO APROXIMADO DE 18 A 24 MM Y LONGITUD DE 50 METROS.	ROLLO	1
17	**FOLLETOS** PAPEL PROPALCOTE IMPRESO A COLOR POR DOS CARAS 115-180 GRAMOS (DEMÁS ESPECIFICACIONES DE INFORMACIÓN EN EL FOLLETO SE ACORDARÁN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO)	UNIDAD	1
18	**MESA** PLEGABLE PLÁSTICA DISEÑO PLEGABLE EN FORMA DE PORTAFOLIO CON MANIJA, CON FACILIDAD DE ARME Y DESARME. INCLUYE MANUAL DE INSTRUCCIONES. SUPERFICIE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (50% DE MATERIAL RECICLABLE) Y PATAS DE ACERO RESISTENTES. PESO MÁXIMO SOPORTADO: 100 KG. DIMENSIONES ABIERTA: 180 CM LARGO X 70 CM ANCHO X 74 CM ALTO. DIMENSIONES CERRADA: 92 X 70 X 8 CM. PESO: 12 KG.	UNIDAD	1
19	**SILLA** DE MATERIAL PLÁSTICO O POLIPROPILENO SIN BRAZOS, FÁCIL DE LIMPIAR, RESISTENTE AL SOL Y LA HUMEDAD. RESISTE HASTA 115KG. DIMENSIONES: ALTO (74,5CM) ANCHO (55,5CM) LARGO (59CM) PESO (2,3KG).	UNIDAD	1
20	SILLAS DE SALA DE ESPERA MATERIALES DE LOS ASIENTOS: ACERO. MATERIALES DE LA ESTRUCTURA: ACERO. DIMENSIONES: 78CM DE ALTURA X 64CM DE ANCHO Y 1.83M DE LARGO (3 ASIENTOS)	UNIDAD	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

21	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT INVERTER DE 24.000 BTU/H, SOLO FRÍO, ALIMENTACIÓN A 110 V-220 V, ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA, CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, MODO DE AHORRO DE ENERGÍA, TEMPORIZADOR PROGRAMABLE, FUNCIÓN DE DESHUMIDIFICACIÓN, FUNCIÓN DE ENFRIAMIENTO RÁPIDO (TURBO O EQUIVALENTE), OSCILACIÓN AUTOMÁTICA DE LAS ALETAS PARA DISTRIBUCIÓN UNIFORME DEL AIRE, FILTRO DE AIRE DE ALTA DENSIDAD O EQUIVALENTE PARA RETENCIÓN DE PARTÍCULAS, REFRIGERANTE ECOLÓGICO, OPERACIÓN SILENCIOSA Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO. EL SUMINISTRO DEBERÁ INCLUIR LA INSTALACIÓN COMPLETA, MATERIALES, TUBERÍA DE COBRE, CABLEADO, SOPORTES, DRENAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1
22	ESCRITORIO ESCRITORIO •MEDIDAS: 120 × 60 × 73 CM CUBIERTA EN MDF. ESTRUCTURA METÁLICA. TRES CAJONES.	UNIDAD	1
23	TABLERO ACRÍLICO GRANDE •TIPO : TABLEROS Y PIZARRAS•ANCHO : 240 CM•DIMENSIONES : 240 X 120 X 12•ALTO : 120 CM•ESPESOR : 12	UNIDAD	1
24	DISCO DURO DISCO DURO 1TB USB 3.0	UNIDAD	1
25	ARMARIO PAPELERO 2 PUERTAS 160X92X45 CM GRIS TIPO ARCHIVADOR, ANCHO 92 CM-ALTO 160 CM METÁLICO	UNIDAD	1
26	LÁMINAS (HOJAS) DE DRYWALL CON SUS PERFILES ESTRUCTURALES CON SOPORTE ESTRUCTURAL 10,5 METROS *2,8 METROS APROXIMADAMENTE 30 METROS CUADRADOS EN TOTAL, INCLUYE TORNILLERIA, ESTRUCTURA Y MANO DE OBRA DE INSTALACION. PRECIO POR METRO CUADRADO	UNIDAD	1
27	EXTENSIÓN ELÉCTRICA TIPO PESADO INDUSTRIAL X 20 METROS CALIBRE 3X12; ENCAUCHETADO; TIPO PROFESIONAL PARA TRABADO RUDO. CABLE 13A - 125V - 1625W - CALIBRE 3X12 AWG CON PISA CABLE; CLAVIJA TRIPOLAR DE 15A CON PISA CABLE	UNIDAD	1
28	MULTITOMA TIPO INDUSTRIAL DE 6 SALIDAS CON POLO A TIERRA PARA TRABAJO RUDO DE MÍNIMO 1 METRO MÁXIMO 3 METROS	UNIDAD	1
DOTACION BIBLIOTECA			
1	**CABLE AUDIO ESTÉREO** 3.5MM 6.35MM 2M HI-FI AUDIO CON TRENZA	UNIDAD	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

2	**EXTENSIÓN ELÉCTRICA** TIPO PESADO INDUSTRIAL X 20 METROS CALIBRE 3X12; ENCAUCHETADO; TIPO PROFESIONAL PARA TRABADO RUDO. CABLE 13A - 125V - 1625W - CALIBRE 3X12 AWG CON PISA CABLE; CLAVIJA TRIPOLAR DE 15A CON PISA CABLE	UNIDAD	1
3	**MULTITOMA** TIPO INDUSTRIAL DE 6 SALIDAS CON POLO A TIERRA PARA TRABAJO RUDO DE MÍNIMO 1 METRO MÁXIMO 3 METROS	UNIDAD	1
4	**VENTILADOR INDUSTRIAL** ANCHO MÍNIMO 71 CM, ALTO MÍNIMO 78 CM, PROFUNDIDAD 64 CM, TIPO DE PANEL DE CONTROL MANUAL TIPO DE VENTILADOR MURAL CUENTA CON OSCILACIÓN SI VOLTAJE 110 V, POTENCIA MÍNIMA 160 W	UNIDAD	1
5	**SSD EXTERNO** 1TB USB-C 1050/1000 MB/S COLOR GRIS CONECTIVIDAD: USB 3.2 GEN2 (USB 10GBPS) (RETROCOMPATIBLE CON USB 2.0)	UNIDAD	1
6	**SILLA** DE MATERIAL PLÁSTICO O POLIPROPILENO CON APOYABRAZOS, FÁCIL DE LIMPIAR, RESISTENTE AL SOL Y LA HUMEDAD. RESISTE HASTA 115KG. DIMENSIONES: ALTO (74,5CM) ANCHO (55,5CM) LARGO (59CM) PESO (2,3KG).	UNIDAD	1
7	**MESA** PLEGABLE PLÁSTICA DISEÑO PLEGABLE EN FORMA DE PORTAFOLIO CON MANIJA, CON FACILIDAD DE ARME Y DESARME. INCLUYE MANUAL DE INSTRUCCIONES. SUPERFICIE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (50% DE MATERIAL RECICLABLE) Y PATAS DE ACERO RESISTENTES. PESO MÁXIMO SOPORTADO: 100 KG. DIMENSIONES ABIERTA: 180 CM LARGO X 70 CM ANCHO X 74 CM ALTO. DIMENSIONES CERRADA: 92 X 70 X 8 CM. PESO: 12 KG.	UNIDAD	1
8	**PERSIANAS** PARA VENTANAS ENROLLABLES ALTO: 1,80 ANCHO*2,20 DE LARGO	UNIDAD	1
	PERSIANAS PARA VENTANAS ENROLLABLES ALTO: 1,00 ANCHO*2,20 DE LARGO	UNIDAD	1
9	**ESTANTERIA** METÁLICA CON RODACHINES PARA BIBLIOTECAS CON 4 PUESTOS DIVISORES.	UNIDAD	1
10	SILLA INFANTIL KINDER COLORES	UNIDAD	1

2.4. OBLIGACIONES.

2.4.1. DE LA ENTIDAD.

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
a) Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

b) Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada en el contrato.
c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
d) Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.
e) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
g) Exigir que la calidad de los bienes adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
i) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
j) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
k) Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
l) Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.
m) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
n) Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.4.2. DEL CONTRATISTA.

2.4.2.1. GENERALES

El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

3) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
4) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
5) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
6) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
7) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
9) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
10) Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.
11) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
12) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
14) Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
15) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16) Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
17) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
18) Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
19) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
20) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
21) Actuar con eficacia y responsabilidad en ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
22) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
23) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

2.4.2.2. ESPECIFICAS.

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

a) Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato.
b) Suministrar los bienes requeridos por la entidad.
c) Atender y suministrar los pedidos que solicite el supervisor con carácter de urgente al recibo de la solicitud.
d) Atender y suministrar los pedidos que soliciten con carácter de extraordinario y/o adicional en un plazo máximo de un día hábil contado a partir de la hora de solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.
e) Reemplazar los bienes y/o elementos suministrados en casó de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un término prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del supervisor del contrato.
f) Ofrecer los bienes y/o elementos de óptima calidad y en todo caso realizar los cambios necesarios de los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los dos días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
g) Asumir los gastos de transporte de los elementos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a el Municipio de San Vicente del Caguán.
h) Mantener durante toda la ejecución del contrato, los precios ofrecidos de todos y cada uno de los bienes y/o elementos, conforme a la propuesta presentada.
i) Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto del contrato.
j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2003, y demás normas que la reglamente.
k) Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

Nota 1: Entre el Contratante y los dependientes del Contratista no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la entidad Contratante, la obligación de pagar prestaciones laborales o sociales respecto de los trabajadores del Contratante.

Nota 2: Teniendo en cuenta que las actividades del Contratista son ajenas a las actividades propias del Contratante, este no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel.

En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del Contratista que llegare a involucrar al Contratante, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra el Contratante por este concepto.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será contado desde la suscripción del acta de inicio **hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.**

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El objeto y sus obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

2.7. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministro.

2.8. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el **SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL** del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.**

Justificación de la Modalidad De Selección: De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es preciso aclarar que, dando cumplimiento al decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a determinar si los bienes con las características técnicas uniformes y de común utilización objeto del presente proceso, se encuentran incluidos en dichos acuerdos, para lo cual es pertinente mencionar que en la actualidad el gobierno nacional no tiene estructurado e implementado un acuerdo marco de precios para los correspondientes bienes, por lo tanto, dando cumplimiento a la circular CCE-Circular 004-2021 del 21 de septiembre de 2021, emitida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece en su **3.3. No Existencia De Un Acuerdo Marco De Precios** "… la entidad estatal se encontrara habilitada para –en el entretando- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda…"

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los BIENES Y/O ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en las fichas técnicas y en el presente estudio previo, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, suministrarlas en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que exigen, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA EL "SUMINISTRO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE USUARIOS EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE REGIMEN SUBSIDIADO."**

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES** escogida, se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTAY CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($239.524.465,39) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Análisis cotizaciones de mercado:

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO
DOTACION REGIMEN SUBSIDIADO							
1	**ALTAVOZ** ACTIVO BLUETOOTH DE 2 CANALES QUE CUENTE CON UNA POTENCIA DE SALIDA DE 800 W RMS (1600 W PICO), ALTAVOZ DE 15 PULGADAS Y DRIVER DE COMPRESIÓN DE 1,4 PULGADAS, CON AMPLIFICADOR CLASE D Y PROCESADOR DIGITAL DSP DE 24 BITS / 48 KHZ, CON RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 45 HZ A 20 KHZ, NIVEL MÁXIMO DE PRESIÓN SONORA DE 133 DB Y COBERTURA DE 80° X 50°, QUE INCLUYA ENTRADAS XLR, JACK 6,3 MM, AUXILIAR 3,5 MM, SALIDA XLR Y CONECTIVIDAD BLUETOOTH, GABINETE DE POLIPROPILENO REFORZADO POSEE REJILLA METÁLICA, BASE PARA TRÍPODE, ASAS DE TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA, CORTOCIRCUITO Y SOBRECALENTAMIENTO. DIMENSIONES APROXIMADAS 702 × 417 × 426 MM Y PESO 17,5 KG, ADECUADO PARA USO PROFESIONAL EN SONIDO EN VIVO O INSTALACIONES FIJAS.	UNIDAD	1	$ 5.500.000	$ 6.050.000	$ 4.950.000	$ 5.500.000,00

A MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO
2	**MICRÓFONO** VOCAL ALÁMBRICO DINÁMICO CON PATRÓN POLAR CARDIOIDE, QUE PERMITA UNA CAPTACIÓN CLARA DE LA VOZ PRINCIPAL MIENTRAS REDUCE RUIDOS DE FONDO Y RETROALIMENTACIÓN, CON RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 70 HZ A 15 KHZ, IMPEDANCIA DE SALIDA DE 600 Ω Y SENSIBILIDAD DE –53,5 DBV/PA, BRINDANDO UN SONIDO LIMPIO Y DEFINIDO. INCLUYE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO, CONECTOR XLR DE 3 PINES, CABLE DE CONEXIÓN, ADAPTADOR PARA SOPORTE Y FUNDA DE TRANSPORTE.	UNIDAD	1	$ 750.000	$ 825.000	$ 675.000	$ 750.000,00
3	**TRÍPODE** PARA CABINA DE SONIDO FABRICADO EN ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE, CON ALTURA AJUSTABLE HASTA 2 METROS MEDIANTE SISTEMA TELESCÓPICO CON SEGURO DE BLOQUEO Y BASE SUPERIOR CON ROSCA PARA TORNILLOS, PERMITE FIJAR CABINAS O ALTAVOCES DE FORMA ESTABLE. SU DISEÑO INCLUYE PATAS PLEGABLES CON TOPES ANTIDESLIZANTES, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE SU USO.	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 440.000	$ 360.000	$ 400.000,00
4	**PENDÓN** CON MEDIDAS DE 0,80 M X 1,80M, TIPO ARAÑA (Y SU RESPECTIVO SOPORTE) (DEMÁS ESPECIFICACIONES DE INFORMACIÓN EN EL PENDÓN SE ACORDARÁN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO).	UNIDAD	1	$ 360.000	$ 396.000	$ 324.000	$ 360.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO
5	**PAPEL** KRAFT 20" X100MT	ROLLO	1	$ 99.000	$ 108.900	$ 89.100	$ 99.000,00
6	**PAPEL** KRAFT 36" X100MT	ROLLO	1	$ 171.000	$ 188.100	$ 153.900	$ 171.000,00
7	**PAPEL** KRAFT 40" X100MT	ROLLO	1	$ 198.000	$ 217.800	$ 178.200	$ 198.000,00
8	**PINTURA COLOR ROJO** VINILO ACRILICO 1000 G 1 KILOS PINTURA TEMPERA	ENVASE	1	$ 39.600	$ 43.560	$ 35.640	$ 39.600,00
9	**PINTURA COLOR AZUL** VINILO ACRILICO 1000 G 1 KILOS PINTURA TEMPERA	ENVASE	1	$ 39.600	$ 43.560	$ 35.640	$ 39.600,00
10	**PINTURA COLOR AMARILLO** VINILO ACRILICO 1000 G 1 KILOS PINTURA TEMPERA	ENVASE	1	$ 39.600	$ 43.560	$ 35.640	$ 39.600,00
11	**PINTURA COLOR VERDE** VINILO ACRILICO 1000 G 1 KILOS PINTURA TEMPERA	ENVASE	1	$ 39.600	$ 43.560	$ 35.640	$ 39.600,00
12	**PINTURA COLOR BLANCO** VINILO ACRILICO 1000 G 1 KILOS PINTURA TEMPERA	ENVASE	1	$ 39.600	$ 43.560	$ 35.640	$ 39.600,00
13	**PINTURA COLOR VIOLETA** VINILO ACRILICO 1000 G 1 KILOS PINTURA TEMPERA	ENVASE	1	$ 39.600	$ 43.560	$ 35.640	$ 39.600,00
14	**MARCADORES** PERMANENTES X 6 UNIDADES. COLORES SURTIDOS	CAJA	1	$ 36.000	$ 39.600	$ 32.400	$ 36.000,00
15	**PINCEL** SENCILLO MEDIANO DE PUNTA PLANA, CON MANGO EN MADERA O PLÁSTICO RESISTENTE, VIROLA METÁLICA FIRMEMENTE AJUSTADA Y CERDAS SINTÉTICAS O NATURALES SUAVES DE BUENA CALIDAD; TAMAÑO MEDIANO (NÚMERO ENTRE 6 Y 10), LONGITUD APROXIMADA ENTRE 16 Y 20 CM.	UNIDAD	1	$ 14.400	$ 15.840	$ 12.960	$ 14.400,00
16	**ROLLO DE CINTA** TRANSPARENTE COMÚN CON ANCHO APROXIMADO DE 18 A 24 MM Y LONGITUD DE 50 METROS.	ROLLO	1	$ 15.300	$ 16.830	$ 13.770	$ 15.300,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO
17	**FOLLETOS** PAPEL PROPALCOTE IMPRESO A COLOR POR DOS CARAS 115-180 GRAMOS (DEMÁS ESPECIFICACIONES DE INFORMACIÓN EN EL FOLLETO SE ACORDARÁN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO)	UNIDAD	1	$ 1.500	$ 1.650	$ 1.350	$ 1.500,00
18	**MESA** PLEGABLE PLÁSTICA DISEÑO PLEGABLE EN FORMA DE PORTAFOLIO CON MANIJA, CON FACILIDAD DE ARME Y DESARME. INCLUYE MANUAL DE INSTRUCCIONES. SUPERFICIE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (50% DE MATERIAL RECICLABLE) Y PATAS DE ACERO RESISTENTES. PESO MÁXIMO SOPORTADO: 100 KG. DIMENSIONES ABIERTA: 180 CM LARGO X 70 CM ANCHO X 74 CM ALTO. DIMENSIONES CERRADA: 92 X 70 X 8 CM. PESO: 12 KG.	UNIDAD	1	$ 580.000	$ 638.000	$ 522.000	$ 580.000,00
19	**SILLA** DE MATERIAL PLÁSTICO O POLIPROPILENO SIN BRAZOS, FÁCIL DE LIMPIAR, RESISTENTE AL SOL Y LA HUMEDAD. RESISTE HASTA 115KG. DIMENSIONES: ALTO (74,5CM) ANCHO (55,5CM) LARGO (59CM) PESO (2,3KG).	UNIDAD	1	$ 80.000	$ 88.000	$ 72.000	$ 80.000,00
20	SILLAS DE SALA DE ESPERA MATERIALES DE LOS ASIENTOS: ACERO. MATERIALES DE LA ESTRUCTURA: ACERO. DIMENSIONES: 78CM DE ALTURA X 64CM DE ANCHO Y 1.83M DE LARGO (3 ASIENTOS)	UNIDAD	1	$ 1.100.000	$ 1.210.000	$ 990.000	$ 1.100.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO
21	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT INVERTER DE 24.000 BTU/H, SOLO FRÍO, ALIMENTACIÓN A 110 V-220 V, ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA, CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, MODO DE AHORRO DE ENERGÍA, TEMPORIZADOR PROGRAMABLE, FUNCIÓN DE DESHUMIDIFICACIÓN, FUNCIÓN DE ENFRIAMIENTO RÁPIDO (TURBO O EQUIVALENTE), OSCILACIÓN AUTOMÁTICA DE LAS ALETAS PARA DISTRIBUCIÓN UNIFORME DEL AIRE, FILTRO DE AIRE DE ALTA DENSIDAD O EQUIVALENTE PARA RETENCIÓN DE PARTÍCULAS, REFRIGERANTE ECOLÓGICO, OPERACIÓN SILENCIOSA Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO. EL SUMINISTRO DEBERÁ INCLUIR LA INSTALACIÓN COMPLETA, MATERIALES, TUBERÍA DE COBRE, CABLEADO, SOPORTES, DRENAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1	$ 7.800.000	$ 8.580.000	$ 7.020.000	$ 7.800.000,00
22	ESCRITORIO ESCRITORIO •MEDIDAS: 120 × 60 × 73 CM CUBIERTA EN MDF. ESTRUCTURA METÁLICA. TRES CAJONES.	UNIDAD	1	$ 2.050.000	$ 2.255.000	$ 1.845.000	$ 2.050.000,00
23	TABLERO ACRÍLICO GRANDE •TIPO : TABLEROS Y PIZARRAS •ANCHO : 240 CM	UNIDAD	1	$ 1.100.000	$ 1.210.000	$ 990.000	$ 1.100.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO
	•DIMENSIONES : 240 X 120 X 12 •ALTO : 120 CM •ESPESOR : 12						
24	DISCO DURO DISCO DURO 1TB USB 3.0	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.100.000	$ 900.000	$ 1.000.000,00
25	ARMARIO PAPELERO 2 PUERTAS 160X92X45 CM GRIS TIPO ARCHIVADOR, ANCHO 92 CM-ALTO 160 CM METÁLICO	UNIDAD	1	$ 2.480.000	$ 2.728.000	$ 2.232.000	$ 2.480.000,00
26	LÁMINAS (HOJAS) DE DRYWALL CON SUS PERFILES ESTRUCTURALES CON SOPORTE ESTRUCTURAL 10,5 METROS *2,8 METROS APROXIMADAMENTE 30 METROS CUADRADOS EN TOTAL, INCLUYE TORNILLERIA, ESTRUCTURA Y MANO DE OBRA DE INSTALACION. PRECIO POR METRO CUADRADO	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 198.000	$ 162.000	$ 180.000,00
27	EXTENSIÓN ELÉCTRICA TIPO PESADO INDUSTRIAL X 20 METROS CALIBRE 3X12; ENCAUCHETADO; TIPO PROFESIONAL PARA TRABADO RUDO. CABLE 13A - 125V -1625W - CALIBRE 3X12 AWG CON PISA CABLE; CLAVIJA TRIPOLAR DE 15A CON PISA CABLE	UNIDAD	1	$ 504.000	$ 554.400	$ 453.600	$ 504.000,00
28	MULTITOMA TIPO INDUSTRIAL DE 6 SALIDAS CON POLO A TIERRA PARA TRABAJO RUDO DE MÍNIMO 1 METRO MÁXIMO 3 METROS	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 198.000	$ 162.000	$ 180.000,00
DOTACION BIBLIOTECA							
1	**CABLE AUDIO ESTÉREO** 3.5MM 6.35MM 2M HI-FI AUDIO CON TRENZA	UNIDAD	1	$ 75.000	$ 82.500	$ 67.500	$ 75.000,00
2	**EXTENSIÓN ELÉCTRICA** TIPO PESADO INDUSTRIAL X 20 METROS CALIBRE 3X12;	UNIDAD	1	$ 504.000	$ 554.400	$ 453.600	$ 504.000,00

A MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO
	ENCAUCHETADO; TIPO PROFESIONAL PARA TRABADO RUDO. CABLE 13A - 125V -1625W - CALIBRE 3X12 AWG CON PISA CABLE; CLAVIJA TRIPOLAR DE 15A CON PISA CABLE						
3	**MULTITOMA** TIPO INDUSTRIAL DE 6 SALIDAS CON POLO A TIERRA PARA TRABAJO RUDO DE MÍNIMO 1 METRO MÁXIMO 3 METROS	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 198.000	$ 162.000	$ 180.000,00
4	**VENTILADOR INDUSTRIAL** ANCHO MÍNIMO 71 CM, ALTO MÍNIMO 78 CM, PROFUNDIDAD 64 CM, TIPO DE PANEL DE CONTROL MANUAL TIPO DE VENTILADOR MURAL CUENTA CON OSCILACIÓN SI VOLTAJE 110 V, POTENCIA MÍNIMA 160 W	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 1.320.000	$ 1.080.000	$ 1.200.000,00
5	**SSD EXTERNO** 1TB USB-C 1050/1000 MB/S COLOR GRIS CONECTIVIDAD: USB 3.2 GEN2 (USB 10GBPS) (RETROCOMPATIBLE CON USB 2.0)	UNIDAD	1	$ 1.050.000	$ 1.155.000	$ 945.000	$ 1.050.000,00
6	**SILLA** DE MATERIAL PLÁSTICO O POLIPROPILENO CON APOYABRAZOS, FÁCIL DE LIMPIAR, RESISTENTE AL SOL Y LA HUMEDAD. RESISTE HASTA 115KG. DIMENSIONES: ALTO (74,5CM) ANCHO (55,5CM) LARGO (59CM) PESO (2,3KG).	UNIDAD	1	$ 75.000	$ 82.500	$ 67.500	$ 75.000,00
7	**MESA** PLEGABLE PLÁSTICA DISEÑO PLEGABLE EN FORMA DE PORTAFOLIO CON MANIJA, CON FACILIDAD DE ARME Y DESARME. INCLUYE MANUAL DE INSTRUCCIONES. SUPERFICIE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (50% DE MATERIAL RECICLABLE) Y PATAS DE ACERO RESISTENTES. PESO MÁXIMO SOPORTADO:	UNIDAD	1	$ 550.000	$ 605.000	$ 495.000	$ 550.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO
	100 KG. DIMENSIONES ABIERTA: 180 CM LARGO X 70 CM ANCHO X 74 CM ALTO. DIMENSIONES CERRADA: 92 X 70 X 8 CM. PESO: 12 KG.						
8	**PERSIANAS** PARA VENTANAS ENROLLABLES ALTO: 1,80 ANCHO*2,20 DE LARGO	UNIDAD	1	$ 1.100.000	$ 1.210.000	$ 990.000	$ 1.100.000,00
	PERSIANAS PARA VENTANAS ENROLLABLES ALTO: 1,00 ANCHO*2,20 DE LARGO	UNIDAD	1	$ 780.000	$ 858.000	$ 702.000	$ 780.000,00
9	**ESTANTERIA** METÁLICA CON RODACHINES PARA BIBLIOTECAS CON 4 PUESTOS DIVISORES.	UNIDAD	1	$ 1.100.000	$ 1.210.000	$ 990.000	$ 1.100.000,00
10	SILLA INFANTIL KINDER COLORES	UNIDAD	1	$ 65.000	$ 71.500	$ 58.500	$ 65.000,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

NO. CDP	FECHA	RUBRO	SECTOR	ARTICULO	FUENTE	VALOR POR IMPUTAR
0764	15/07/2026	2.3.2.01.01.003.003.02.01	16	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	1.3.3.4.22	$200.000.000,00
		2.3.2.02.01.003.002		PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	1.3.3.3.20	$39.524.465,39
TOTAL						**$239.524.465,39**

4.4. FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), de forma parcial cumpliendo con la entrega de los bienes solicitados por el supervisor del contrato en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista.

El mencionado pago, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.
NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista
NOTA 3: Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente al suministro efectivamente entregado durante el plazo.

a) <u>A cargo del contratista</u>:

a) Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
b) Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
c) Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
d) Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos deley, o en su defecto por el representante legal.
e) Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
f) Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) <u>A cargo del supervisor del contrato</u>:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

Nota 3: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

De conformidad con el artículo 5, numeral 2 de la ley 1150 de 2007,En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

En tal sentido la entidad evaluara ponderando los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas.

Conforme de se describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	**Verificación Jurídica**	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

I. Requisitos Habilitantes

El proponente dentro del proceso de selección deberá acreditar que es hábil y capaz de celebrar el contrato y que cuenta con las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica, de organización y de experiencia, que a continuación se detallan:

A. Requisitos de Capacidad jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas
de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Nota: La Entidad Territorial, **se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta**, **a verificar en las plataformas electrónicas a que haya lugar,** y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO 1)

La Carta de Presentación de la Propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, **discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada en original por el oferente.**

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y lasdemás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formulario No. 1** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por NO escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta depresentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes

PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.
El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta ypara suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previaa la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de susmiembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legalesdeberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frenteal valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) O REGISTROMERCANTIL (PERSONA NATURAL)

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) donde se evidencie lo siguiente: (i) su objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y diez (10) años más.

Se solicita el certificado expedido por la cámara de comercio, en original, vigente y renovado para la fecha de presentación de la propuesta, la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado,según corresponda.

LIBRETA MILITAR

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno desus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c) Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica delas personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d) La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTE DE PARAFISCALES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como lospropios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el oferente es **persona jurídica** deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a lafecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo conla Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. **Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscaly antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.**

En el caso de **consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente es **persona natural**, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados apartir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente, persona natural, según el caso, estos últimos **bajo la gravedad del juramento**, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO (SIRI)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL RNMC (REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS)

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas enla mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES

Verificación del oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedidos por la Policía Nacional de Colombia.

CERTIFICADO DE REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, ha sido diseñado en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Únicamente podrán acceder al REDAM las entidades Fuentes de Información: Comisarías de Familia, Defensorías del ICBF y Juzgados con competencia; así como el Operador del REDAM. En mérito de lo anterior se deberá aportar el certificado del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar en el sobre No. 2 debidamente diligenciado el **Anexo No. 2 denominado** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si el oferente no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente deberá anexar copia del registro único tributario**,** de la persona natural o jurídica.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DEPROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO – RUP

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 015.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. **Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente nose encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.**

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- **Beneficiario**: Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá
- **NIT**.: 800.095.785-2
- **Afianzado**: El oferente
- **Vigencia**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del procesode selección
- **Cuantía**: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para elvalor del contrato.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. **Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.**

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de lapropuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento.

Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (03) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causalde rechazo de la misma.**

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYME, el cual deberá realizar en la plataforma SECOP II, en el plazo otorgado en el cronograma del proceso

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de MIPYME y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MIPYME. En caso de que la condición de MIPYME se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado

B. Requisitos de Capacidad financiera

En este aspecto, se verificarán los **requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización de los proponentes**.

Esta información, se verificará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los Artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

En todo caso, si el oferente ha realizado la inscripción y/o renovación del RUP, la información correspondiente al 31 de diciembre de 2025 deberá estar en firme al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado respectivo y haberse solicitado su renovación antes del cierre del proceso (Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

En el evento que la Alcaldía requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los indicadores que a continuación se relacionan, se establecen teniendo en cuenta que se permita la pluralidad de oferentes en el proceso y que a su vez refleje la estabilidad financiera de los proponentes **para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto a contratar**.

La capacidad financiera que se requerirá busca que la Entidad establezca como **requisitos habilitantes indicadores adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato, el valor, plazo y forma de pago**, evitando así, riesgo de incumplimiento por no contar el contratista con la capacidad económica suficiente para asumir sus obligaciones, y por lo mismo dar cumplimiento al objeto contractual.

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros y organizacionales denominados índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio y del activo total los cuales se analizarán con base en la información suministrada en el respectivo certificado de registro de proponentes y/o el Formato de Resumen de la Información Financiera en el RUP bajo las condiciones del Decreto 1082 De 2015.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Así las cosas, los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas:

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

a) Índice de liquidez

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc.[3]

[3] http://www.gerencie.com/indice-de-liquidez.html

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

De conformidad al análisis estadístico de las fuentes del sector, se concluye que el **índice de liquidez** exigir es:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
índice de liquidez	Mayor o igual a 1,80

b) Índice de endeudamiento

Indicador de endeudamiento es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor.[4]

De conformidad al análisis estadístico de las fuentes del sector, se concluye que el **índice de endeudamiento** exigir es:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,60

C) **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. (Tomado del manual de requisitos habilitantes de CCE).

De conformidad al análisis estadístico de las fuentes del sector, se concluye que el índice de **Razón de cobertura** a exigir es:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Razón de cobertura	Mayor o igual a 23.93 o indeterminado

1. ANÁLISIS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Así mismo y teniendo en cuenta la misma muestra, se analizan en el sector a que corresponde el proceso, los indicadores de capacidad organizacional son:

a) Rentabilidad del patrimonio

La rentabilidad del patrimonio es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, y para el presente proceso se establece así:

[4] http://es.wikipedia.org/wiki/Indicador_de_endeudamiento

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

De conformidad al análisis estadístico de las fuentes del sector, se concluye que el índice de **Rentabilidad Sobre Patrimonio** a exigir es:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.04

b) Rentabilidad del activo

La rentabilidad del activo indica la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente, Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, y para el presente proceso se establece un indicador así:

De conformidad al análisis estadístico de las fuentes del sector, se concluye que el índice de **Rentabilidad Sobre Activos** a exigir es:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o igual a 0.03

2. REQUISITOS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por ser la experiencia un requisito habilitante, los oferentes deberán tenerla inscrita en el RUP, a excepción que haya ejecutado y finalizado contratos el presente año.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y/o Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural presentando los contratos debidamente terminados con sus respectivas actas de liquidación y/ o certificaciones.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

En caso de que el proponente no precise tal información, la Entidad tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso

anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

3. EXPERIENCIA

GENERAL: El oferente deberá acreditar experiencia mediante al menos tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, que en su objeto se evidencie **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO** y que cuya cuantía sumados todos los contratos sea igual o superior al 60% del P.O. y cumplir con al menos nueve (09) de los siguientes códigos UNSPSC, de los que se relacionan a continuación:

Tabla – Experiencia general

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
14 11 15 00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 18 00	PAPELES DE USO COMERCIAL
31 20 15 00	CINTA ADHESIVA
31 20 16 00	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00	PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 19 00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
44 11 19 00	TABLEROS
44 12 16 00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
52 14 18 00	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
45 11 15 00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

ESPECÍFICA: El oferente deberá acreditar experiencia mediante al menos siete (07) contratos con entidades públicas y/o privadas, y que cuya cuantía sumados todos los contratos sea igual o superior al 100% del P.O. y cumplir con al menos once (11) de los siguientes códigos UNSPSC, de los que se relacionan a continuación:

Tabla – Experiencia especifica

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
45 11 15 00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
14 11 15 00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 17 00	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00	PAPELES DE USO COMERCIAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

14 12 19 00	PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
27 11 15 00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
31 20 15 00	CINTA ADHESIVA
31 21 15 00	PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 19 00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
44 11 19 00	TABLEROS
44 12 16 00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
60 12 27 00	PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con la experiencia total solicitada. En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción no serán tenidos en cuenta por la entidad estatal.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

En caso de que el proponente no precise tal información, la Entidad tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

NOTA 1: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia general y específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, o el acta de liquidación y/o certificación, suscrita por el funcionario competente, en dichos documentos deberá constar por lo menos:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Contrato con su respectiva acta de liquidación, y Certificación, en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Como soporte de la información suministrada, se deberá anexar adicionalmente:

1. Toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.
2. Comprobante de pago al contratista
3. Comprobante de egreso del contratante
4. Para la veracidad de le información, presentar copia de la factura legal de conformidad a lo exigido por la DIAN y decreto 522 de 2003, formato de declaración de renta (auto retención), por cada contrato acreditado con entidad privada.

La evaluación del personal mínimo exigido será **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

- **CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES**

El oferente debe dar cumplimiento con lo establecido en la ficha técnica anexa al presente proceso la cual se encuentra resumida en el Anexo – Ficha Técnica De Los Productos.

Teniendo en cuenta que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio requeridos por la entidad, y se constituye el único requisito que permite la comparación de las ofertas, el proponente a la hora de elaborar la ficha técnica de los productos podrá señalar la información complementaria a la solicitada para cada producto, como por ejemplo marca, tiempo de garantía, forma de uso, presentación del producto, entre otros.

5.1. EVALUACIÓN
5.1.1. ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condicione

5.1.2. VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sea varias la propuesta habilitada se procederá a otorgar puntaje del siguiente modo:

5.1.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.1.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.1.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 .

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En archivo anexo se adjunta matriz de riesgo.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. Para el proceso de selección

Para el amparar los riesgos propios el proceso de selección el proponente deberá aportar póliza de seguros con las siguientes condiciones:

Riesgo	Garantía	Monto asegurado	Cobertura temporal
Incumplimiento de la oferta	Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

2. Para el contrato

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías, mediante póliza de seguros:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN NIT. 800.095.785 - 2

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	
	Calidad de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	• Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	Si	No	NO	NO
	Perú	Si	No	NO	NO
Chile		Si	No	NO	NO

Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	No	NO	NO
Estados AELC		Si	No	NO	NO
Triángulo Norte	**Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	Si	NO	SI
Unión Europea	**Reino Unido**	Si	NO	NO	NO
	Irlanda	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	Si	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

ELABORÓ Y APROBÓ[5]
YEIMI ALESANDRA FERNÁNDEZ CANO
Secretaria de Inclusión Social

ANEXOS.

- Matriz de riesgos.

[5] Funcionario responsable directo de las condiciones técnicas establecidas, revisión y aprobación de los estudios previos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA